

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5769943 ZTB3T-1GCA7-11AUL 55805626673176F14E42C6DEFEED698AC8D22A2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportalverificadocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Personal

ANUNCIO ACUERDO TRIBUNAL DE SELECCIÓN

ASUNTO: RESULTADO SEGUNDO EJERCICIO - SIETE PLAZAS DE TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO 2023-2024-2025

Una vez realizada la lectura del segundo ejercicio, para la provisión de siete plazas de Técnicos/as de Administración General, correspondientes a la Ofertas de Empleo Publico 2023-2024-2025, en fecha 07 de abril de 2026, el Tribunal de Selección hace público lo siguiente:

Primero.- El resultado del segundo ejercicio es el siguiente:

	APellidos y Nombre	Puntuación
1.	PEREZ PAVÓN, MANUEL	NO APTO
2.	PULIDO SORIANO, GASPAR	5,07
3.	QUIRÓS FERNÁNDEZ, ANTONIO MANUEL	NO APTO
4.	ROMERO RIVERA, MARIA DEL CARMEN	NO APTO
5.	SÁNCHEZ VILLALOBOS, MARÍA	6,78
6.	TIJERO DE CASTRO, JONATHAN	5,39
7.	VIZCAINO SÁNCHEZ, ALVARO	6,05
8.	CABRERA MORENO, MARTA	5,31
9.	GALVÁN GIL, REBECA	7,74
10.	GARCÍA DE COZAR, JUAN	NO APTO
11.	GÓMEZ BARRIOS, RAFAEL	5,42
12.	GÓMEZ CALVO, FRANCISCO JAVIER	7,17
13.	MAURA SALADO, JOSE MANUEL	5,63

Segundo.- El segundo ejercicio, se realizará el próximo día 20 de abril de 2026 a las 08:30 horas en la Casa de la Juventud (Calle Cánovas del Castillo nº 41, Cádiz).

Tercero.- Las Bases Específicas por las que se rige el presente proceso selectivo, aprobadas por Decreto numero 2025/3899 de fecha 30 de septiembre de 2025, en su Base Quinta establece lo siguiente:

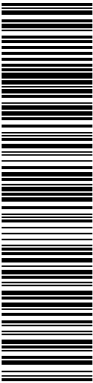
“(…)Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos, durante un tiempo máximo de realización de cuatro horas, y que estarán relacionados con el grupo de Materias Específicas del programa establecido en el ANEXO I.

Los/as opositores/as, previo anuncio publicado por el Tribunal de Selección, podrán venir provistos del material necesario para su realización, incluyendo normativa no comentada ni subrayada en soporte papel, quedando excluidos soportes electrónicos.(…).

(…) Una vez realizado el ejercicio, se procederá posteriormente a su lectura pública ante el órgano de selección, siendo la lectura obligatoria, salvo casos de fuerza mayor, previa justificación, o bien cuando no fuera posible por la propia naturaleza técnica de la prueba, en cuyo caso serán leídos y directamente calificados por el Tribunal.

El/la opositor/a debe leer los supuestos planteados por orden de aparición en el ejercicio. Durante el acto de lectura el Tribunal podrá invitar al/la opositor/a retirarse si apreciara que el nivel del ejercicio objeto de lectura no alcanza el mínimo exigible para ser susceptible de valoración por el Tribunal, de lo que dejará constancia en el acta que se levante de cada sesión.

DOCUMENTO Personal ANUNCIOS DE TRIBUNALES: ANUNCIO RESULTADO LECTURA 2º EJERCICIO TAG OEP 2023-2024-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZTB3T-1GCA7-I1AUL Fecha de emisión: 8 de Abril de 2026 a las 14:47:05 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Personal. Técnico de Administración General. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Secretario/a del Tribunal Seleccionador 08/04/2026 14:46	ESTADO FIRMADO 08/04/2026 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5766943 ZTB3T-1GCA7-I1AUL 559056256673176F14E42C6DEFEED698AC9D22A2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1

El Tribunal no podrá valorar la lectura de aquellos/as opositores/as que hubieran dejado sin desarrollar en absoluto alguno de los supuestos planteados.
En ambos casos la calificación de la prueba será 0 puntos.
Asimismo, finalizada la lectura de los supuestos prácticos, el Tribunal podrá abrir un diálogo con el/la aspirante, por un tiempo máximo de diez minutos, sobre cuestiones relacionadas con los supuestos prácticos desarrollados, quien deberá contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formulen los miembros del Tribunal.
El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, y será necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.
El tribunal fijará con carácter previo a la lectura pública los criterios de corrección donde se valorará lo siguiente:

- La preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos a la resolución de los supuestos prácticos planteados supondrá un 70 % del total de la puntuación.
- La claridad expositiva en la respuesta planteada, con un 20% del total de la puntuación.
- La precisión, rigor en la exposición y calidad de expresión escrita, con un 10% del total de la puntuación.

El Tribunal podrá establecer una nota mínima a alcanzar en cada supuesto de que conste el ejercicio para calcular la nota media. Esta nota mínima, en su caso, se dará a conocer a los/as aspirantes antes del comienzo del ejercicio.(...)”

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos, indicando que los interesados disponen del plazo de un mes desde la fecha de la presente publicación para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Alcalde. Recibida la resolución o desestimada presuntamente por transcurso de tres meses se podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL